



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° E - 095 E

Caracas, 16 NOV 2018
208°, 159° y 19°

Visto que la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00374108-6**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cuatro Millones de Bolívars Soberanos (Bs.S.4.000.000,00), equivalente a Cuatrocientos Mil Millones de Bolívars (Bs. 400.000.000.000,00) y en segundo lugar, autorización para que **Fabesta, Estructuración y Asesoría Financiera, Sociedad de Corretaje, R.I.F. N° J-31310211-3**, actúe como Representante Común Provisional de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Junio de 2018, así como lo convenido en Reunión de Junta Directiva celebrada en la misma fecha.

El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 numerales 4 y 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, artículos 2 y 4 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones y artículo 2 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas.

DECIDE

1.-Autorizar la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cuatro Millones de Bolívars Soberanos (Bs.S.4.000.000,00), equivalente a Cuatrocientos Mil Millones de Bolívars (Bs. 400.000.000.000,00) de **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A., R.I.F. N°J-00374108-6**, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

Accionistas celebrada el 15 de Junio de 2018, así como lo convenido en Reunión de Junta Directiva celebrada en la misma fecha.

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.

3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00374108-6.**

4.- Autorizar a **Fabesta, Estructuración y Asesoría Financiera, Sociedad de Corretaje, R.I.F. N° J-31310211-3,** para actuar como Representante Común Provisional de los tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva de fecha 15 de junio de 2018.

5.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00374108-6, a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. R.I.F N° J-00004114-8, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, RIF N° G-20009677-2 y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A. R.I.F. N° J-30018793-4.

6.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS M. ROJAS ZERPA.
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de Junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de Junio de 2018





Nº: DSNV/CJU/ 118 4

Caracas, 16 NOV 2018

Ciudadano:

Luís Farache Benacerraf.

Presidente

Fabesta, Estructuración y Asesoría Financiera, Sociedad de Corretaje

R.I.F. N° J-31310211-3

Presente.-

Con la absoluta seguridad que vamos a incrementar la eficiencia y consolidar la construcción del Socialismo Bolivariano, invocando las palabras de nuestro Comandante Eterno, Hugo Chávez: ***“Nada ni nadie podrá desviarnos del camino hacia el socialismo bolivariano, el socialismo venezolano, nuestro socialismo”***, me dirijo a usted en la oportunidad de saludarle cordialmente y a su vez remitirle Providencia, emitida por este ente regulador, mediante la cual se acordó aprobar su designación para actuar como Representante Común Provisional de los tenedores de las obligaciones quirografarias al portador, no convertibles en acciones, (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cuatro Millones de Bolívares Soberanos (Bs.S.4.000.000,00), equivalente a Cuatrocientos Mil Millones de Bolívares (Bs. 400.000.000.000,00), de la sociedad mercantil, F.V.I. **FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A., R.I.F. N° J-000374108-6.**

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,

CARLOS M. ROJAS ZERPA.
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de Junio de 2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de Junio de 2018

TC/MS/FR / YCG
Anexo: (Providencia)



Nº: DSNV/CJU/ 001807

Caracas, 16 NOV 2018

Ciudadano:
Luís Emilio Velutini
Presidente
F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.
R.I.F. N° J-00374108-6
Presente.-

Con la absoluta seguridad que vamos a incrementar la eficiencia y consolidar la construcción del Socialismo Bolivariano, invocando las palabras de nuestro Comandante Eterno, Hugo Chávez: *"Nada ni nadie podrá desviarnos del camino hacia el socialismo bolivariano, el socialismo venezolano, nuestro socialismo"*, me dirijo a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo en nombre de todo el equipo de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y a su vez, remitirle Providencia, emitida por este Ente regulador, en la que se acordó autorizar la oferta pública e inscripción en el Registro Nacional de Valores de las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cuatro Millones de Bolívares Soberanos (Bs.S.4.000.000,00), equivalente a Cuatrocientos Mil Millones de Bolívares (Bs. 400.000.000.000,00), solicitada por la Sociedad Mercantil que usted preside. Así mismo, aprobar la designación de **Fabesta, Estructuración y Asesoría Financiera, Sociedad de Corretaje, R.I.F. N° J-31310211-3**, para actuar como Representante Común Provisional de los Tenedores de las obligaciones de la referida emisión.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,


CARLOS M. ROJAS ZERPA.
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de Junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de Junio de 2018

TC/MG/FR/YCG
Anexo: (Providencia)